



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002882

LA PLATA, 07 OCT 2013

VISTO;

El expediente 4061-861844/12, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 48/2013, para la ejecución de la Obra: "**Mejorado de calles de tierra en Angel Etcheverry – Presupuesto Participativo 2013**", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Septiembre de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas MIGUEL NOZAL por el monto de \$ 2.142.528,96 lo que significa un 5,00 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresa BRIALES S.A. por el monto de \$ 2.185.943,79 lo que significa un 7,12 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresas PELQUE S.A. por el monto de \$ 2.190.885,85 lo que significa un 7,36 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresas MARIO CAROLEO S.A. por el monto de \$ 2.226.812,65 lo que significa un 9,13 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial;

Que a fojas 73 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las ofertas presentadas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas PELQUE S.A., BRIALES S.A. y MARIO CAROLEO S.A por su precio no conveniente y preadjudicar a la firma MIGUEL NOZAL la Licitación Pública N° 48/2013, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 48/2013, para la obra "**Mejorado de calles de tierra en Angel Etcheverry – Presupuesto Participativo 2013**".

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 48/2013, para la ejecución de la Obra: "Mejorado de calles de tierra en Angel Etcheverry – Presupuesto Participativo 2013". a la firma MIGUEL NOZAL por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 2.142.528,96) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: La obra adjudicada a la firma MIGUEL NOZAL se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

ARTICULO 5º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas y el señor Director General de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

